

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 1 de 7

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Adquisición de licenciamiento de Imperva SecureSphere Management y elementos necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática.		
Radicado requerimiento	20261006685	No. Proceso de contratación	N/A
Modalidad de selección	Contratación con una sola oferta	Fecha del informe de evaluación	8/10/2026
Cliente	Secretaría de Innovación Digital	Fecha del comité de contratación	13/10/2026
Número Contrato interadministrativo	4600105618 de 2025	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	31/12/2026	Fecha de terminación de Contrato Marco	N/A

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2026001305	Fecha CDP	30/09/2026
No. Rubro presupuestal/CPC	23202020080334-1/83152	Valor CDP	\$1.326.094.053

INFORMACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			09/09/2026 Netmask S.A.S
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 2 de 7

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)		X		
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			NIT: 900.590.270-7
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			Sebastián Castrillon Ospina C.C. 1.026.131.094
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			14/09/2026, No tiene asuntos pendientes con las autoridades
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			RL: 14/09/2026, No se encuentra reportado como responsable fiscal NIT: 14/09/2026, No se encuentra reportado como responsable fiscal
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			RL: 14/09/2026, No registra sanciones ni inhabilidades vigentes NIT: 14/09/2026, No registra sanciones ni inhabilidades vigentes
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			14/09/2026, No tiene medidas correctivas pendientes
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			14/09/2026, No registra inhabilidad
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda)	X			Revisor Fiscal: Claudia Liliana Ospina Ospina C.C. 43.685.318 Y T.P.57271-T

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 3 de 7

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
	Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>				JCC: 24/08/2026 Certificado Parafiscales: 11/09/2026
12	REDAM	X			03/07/2026, No se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	NETMASK S.A.S	X	

Ver Anexo de verificación de implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)

VERIFICACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

Generalidades del cliente:

- **Contrato Interadministrativo:** 4600105618 de 2025
- **Objeto:** Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión integral el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas.
- **Vigencia:** Hasta el 31 de diciembre de 2026.

Información Específica:

- **Objeto:** Adquisición de licenciamiento de Imperva SecureSphere Management y elementos necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 4 de 7

- **Contratista:** NETMASK S.A.S
- **NIT:** 900.590.270-7
- **Valor Propuesta Económica:** \$1.326.094.053 IVA INCLUIDO

JUSTIFICACIÓN

Para atender el requerimiento derivado del Contrato Interadministrativo No. 4600105618 de 2025, se hace necesario contratar la adquisición y/o renovación, por el término de un (1) año, de la licencia Imperva SecureSphere Management, solución tecnológica destinada a la administración, monitoreo y gestión centralizada de la plataforma de seguridad Imperva SecureSphere y de las funcionalidades asociadas a la protección de bases de datos.

La solución permite la gestión centralizada de políticas de seguridad, el monitoreo de eventos, la auditoría de accesos y actividades sobre las bases de datos y la generación de reportes de seguridad, funcionalidades requeridas para mantener las capacidades de administración, monitoreo, auditoría y protección de la información objeto de la solución.

En consecuencia, la adquisición y/o renovación de la licencia resulta necesaria para garantizar la continuidad y adecuada operación de la solución tecnológica requerida en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105618 de 2025, así como para mantener las capacidades funcionales y de seguridad actualmente requeridas para la administración, monitoreo, auditoría y protección de las bases de datos.

De conformidad con el artículo 24, literal j), del Reglamento de Contratación de la ESU, procede la contratación con una oferta cuando:

“Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener acorde al artículo 12 de este reglamento, sólo exista una persona que pueda proveer los bienes o servicios, o sea proveedor exclusivo o único del bien o servicio.”

Para el presente caso, la aplicación de esta causal se sustenta en las condiciones particulares de autorización y comercialización establecidas por el fabricante de la solución requerida. Como soporte de dicha circunstancia, obra comunicación expedida por Imperva, compañía de Thales, mediante la cual se certifica que NETMASK S.A.S. es un canal autorizado para la gestión y suministro de las soluciones y licenciamiento

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 5 de 7

Imperva requeridos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del proceso adelantado a través de la ESU.



Medellín, 21 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA – ESU
Medellín

Referencia: Respaldo y acompañamiento de Imperva a **NETMASK S.A.S.** para el suministro y renovación de soluciones Imperva – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por vigencia de un año vigencia 2026 .

Por medio de la presente, Imperva a Thales Company certifica que **NETMASK S.A.S.** es canal autorizado para la gestión y suministro de las soluciones y licenciamiento Imperva requeridos por el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, en el marco del proceso adelantado a través de la **Empresa de Seguridad Urbana – ESU**.

Para esta oportunidad específica, Imperva confirma que **NETMASK S.A.S.** es el canal autorizado **único incumbente por el año en curso** y apoyado por el fabricante para gestionar, estructurar, cotizar y suministrar las soluciones y licenciamiento Imperva objeto del proceso, contando con el respaldo, de acuerdo a los contratos adquiridos, de Imperva durante su desarrollo.

En consecuencia, Imperva respalda y acompaña a **NETMASK S.A.S.** para la presentación y ejecución de la solución Imperva correspondiente a esta oportunidad específica.

De manera específica, el fabricante certifica que, para la oportunidad objeto de la presente contratación y durante la vigencia 2026, NETMASK S.A.S. ostenta la condición de **canal autorizado único e incumbente**, contando con el respaldo y acompañamiento de Imperva para gestionar, estructurar, cotizar y suministrar las soluciones y licenciamiento objeto del proceso.

En este sentido, la ausencia de pluralidad de oferentes en condiciones equivalentes debe analizarse a partir de las características particulares de suministro de la solución requerida, y no únicamente frente a la existencia de empresas que comercialicen, en términos generales, bienes o servicios relacionados con seguridad informática. Para el presente caso, resulta relevante determinar si existen proveedores que, respecto de la solución específica requerida, se encuentren autorizados por el fabricante y cuenten con las condiciones técnicas, comerciales y de respaldo necesarias para suministrar el licenciamiento requerido.

Bajo estas condiciones, la certificación expedida por el fabricante constituye un elemento objetivo y verificable respecto de las condiciones de comercialización de la solución requerida y de la condición que ostenta NETMASK S.A.S. como canal autorizado único e incumbente para la oportunidad objeto de la contratación.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 6 de 7

En consecuencia, no resulta técnicamente procedente equiparar la oferta de NETMASK S.A.S. con la de terceros que no acrediten la condición de canal autorizado por el fabricante para la solución y oportunidad específica, toda vez que dicha condición se encuentra directamente relacionada con la posibilidad de gestionar y suministrar el licenciamiento requerido con el respaldo del fabricante y bajo las condiciones certificadas.

Así las cosas, de acuerdo con la certificación expedida por Imperva – Thales, NETMASK S.A.S. cuenta con la condición de canal autorizado único e incumbente para la oportunidad específica durante la vigencia 2026, así como con el respaldo y acompañamiento del fabricante para la gestión, estructuración, cotización y suministro de las soluciones y licenciamiento objeto del proceso.

Esta circunstancia permite sustentar la inexistencia de pluralidad efectiva de oferentes en condiciones equivalentes para atender la necesidad específica de la Entidad y, por tanto, la procedencia de adelantar la contratación con una oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, literal j), del Reglamento de Contratación de la ESU.

Adicionalmente, la condición de canal autorizado por el fabricante constituye un elemento relevante para acreditar la idoneidad de NETMASK S.A.S. frente a las características particulares del objeto a contratar, en tanto permite contar con respaldo directo del fabricante y con acceso al licenciamiento requerido bajo las condiciones establecidas para la solución.

Es importante tener en cuenta que, en particular, la condición de proveedor autorizado garantiza la idoneidad del proveedor y permite garantizar aspectos esenciales para la adecuada ejecución contractual, entre ellos:

- La autenticidad y procedencia del licenciamiento.
- El cumplimiento de las especificaciones y referencias técnicas requeridas.
- El respaldo y garantía otorgados por el fabricante.
- La disponibilidad de soporte técnico y atención de requerimientos asociados al licenciamiento.
- La compatibilidad de los productos con las necesidades específicas del proyecto
- La disminución de riesgos asociados a la adquisición de productos no autorizados, no originales o que no cuenten con respaldo del fabricante.

De igual manera, la experiencia y participación previa de NETMASK S.A.S. en actividades iguales o similares a las requeridas constituyen elementos que permiten

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA	Código: FT-M6-2
		Versión: 1
		Página 7 de 7

valorar su capacidad para atender adecuadamente las obligaciones derivadas del objeto contractual, de conformidad con los documentos que soportan su idoneidad.

Por lo anterior, la contratación propuesta se encuentra sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad de la solución tecnológica requerida en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105618 de 2025, así como en las condiciones particulares de comercialización y suministro certificadas directamente por el fabricante, que permiten establecer la condición de canal autorizado único e incumbente de NETMASK S.A.S. para la oportunidad objeto de la contratación.

La certificación emitida por Imperva – Thales, la propuesta económica y los demás documentos que acreditan las condiciones técnicas, comerciales y de idoneidad del proveedor forman parte integral de los documentos que soportan la presente contratación.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación y justificación anterior y que el proponente NETMASK S.A.S, se encuentra habilitado en los aspectos técnicos y jurídicos y, de acuerdo con el Artículo 24 literal j) del reglamento de contratación, se recomienda contratar con NETMASK S.A.S, identificada con NIT 900590270-7 para la adquisición de licenciamiento Imperva SecureSphere Management y elementos necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y por un valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M.L (\$1.326.094.053) IVA INCLUIDO**

Comité evaluador,



DIANA RAMIREZ PATIÑO
Profesional Universitario
Unidad de Contratación y Compras



ANA CRISTINA PEREZ GIL
Profesional Universitario
Unidad de Gestión Jurídica



NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera